

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

SÁBADO, 17 DE OCTUBRE DE 1964

NÚM. 233

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

JEFATURA DE CONSTRUCCION

SECCION 3.^a

Anuncio de subasta

R/ 2734-7

OBRAS de ocho casas para guardas de los Canales de Grisuela, Urdiales y Zona terminal del Canal del Páramo (León).

Hasta las trece horas del día 2 de noviembre de 1964, se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.091.613,81 pesetas.

La fianza provisional a 61.832,30 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 7 de noviembre de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid) y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública

subasta, de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por lo que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma)

DISPOSICIONES

para la presentación de las proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.^a—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.^a—Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente; se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales Obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse compren-

dido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 ("Boletín Oficial" del 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.^a—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades, acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.^a—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.^a—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.^a—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.^a—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Ad-

ministración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública se previene que, en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de 15 minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 7 de octubre de 1964.—El Director General.—P. D.: Rafael López Arahuetes.

4260 Núm. 2653.—924,00 ptas.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

ANUNCIO

Amojonamiento del monte n.º 507 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado «Los Cientos y Peñamijo», de la pertenencia de Renedo de Valdetuéjar.

Habiendo sido aprobado por orden del Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura con fecha 10 de junio de 1964, la práctica del amojonamiento del monte núm. 507, denominado «Los Cientos y Peñamijo», núm. 507 del Catálogo de los de Utilidad Pública, de la pertenencia del pueblo de Renedo de Valdetuéjar, cuyo deslinde fue aprobado por resolución del Ministerio de Agricultura de 15 de junio de 1955, se hace público por el presente anuncio que la operación definitiva de amojonamiento comenzará el día 23 de noviembre próximo a las 10 de la mañana, en el Piquete núm. 1 del referido deslinde, situado en el paraje conocido por «Boca de la Valleja de Valdolajo», punto más septentrional del monte que nos ocupa, común también al monte núm. 504 de U. P., «Ardoin y sus agregados», de la pertenencia del pueblo de El Otero.

Las operaciones serán llevadas a cabo por el Ingeniero de Montes que designe en su momento esta Jefatura.

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de todos los interesados a fin de que puedan concurrir a dicha operación haciéndose constar que las reclamaciones sólo podrán versar sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, todo ello de acuerdo con el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

León, 7 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe Acctal., Aureliano Criado Olmos. 4259

DISTRITO FORESTAL DE LEON

SECCION PRIMERA

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1964-65

De conformidad con el citado plan, se sacan a subasta, en los lugares y fechas que se expresan, los aprovechamientos que a continuación se relacionan, rigiendo tanto para la celebración de aquéllas, como para la ejecución de los aprovechamientos que aquél comprende, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente y su Reglamento, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 221, del día 2 de octubre de 1953, y el Pliego de Condiciones para aprovechamientos pétreos, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 272, de 5 de diciembre de 1956, siempre que no contradigan las de la Ley y Reglamento.

Núm.	Pertenenencia	Ayuntamiento	MONTES			APROVECHAMIENTOS		Depósito provisional 3 9/0 Pesetas	Duración Años	FECHAS DE LAS SUBASTAS			LOCAL DEL ACTO
			Volumen anual m. 3	CANTERAS	Denominación	Clase de producto	Mes			Día	hora		
445	Burón	Burón	90	Peña de la Cueva	P. manosteria	1.350	2.700	40,50	1	Noviembre	15	12	Casa Concejo
463	Olleros	Sabero	1.000	Valdetorno	P. caliza	10.000	20.000	300,—	1	»	»	11	»
463	Olleros	Sabero	200	Valdetorno	P. manosteria	3.000	6.000	90,—	1	»	»	12	»
483	Cofiñal	Puebla de Lillo	12	La Requijada	Arena	240	480	7,20	1	»	»	12	»
497	Priero	Prado de la Guzpeña	10	El Rabanal	P. caliza	200	400	6,—	1	»	»	12	»
502	Priero	Priero	20	La Serruca y Candanedo	P. manosteria	300	600	9,—	1	»	»	11	»
503	Tejerina	Priero	8	La Mata	Piedra	120	240	3,60	1	»	»	13	»
617	Adrados	Boñar	1.500	La Cogolla	P. para grava	10.545	21.090	316,35	1	»	»	12	»
753	Otero de Curueño	Valdepiélagos	12	Valdegalva	Gravilla	120	240	3,60	1	»	»	12	»
765	Valdeteja	Valdeteja	15	La Venta	P. manosteria	225	450	6,75	1	»	»	12	»

Administración municipal

Ayuntamiento de Murias de Paredes

Durante el plazo de quince días se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Ordenanza modificada para la exacción de la tasa municipal por la prestación del servicio de alcantarillado.

En el indicado plazo pueden presentarse reclamaciones que se estimen pertinentes.

Murias de Paredes, 30 de septiembre de 1964.—El Alcalde (ilegible).

4149 Núm. 2638.—68,25 ptas.

° ° °

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón del arbitrio municipal por prestación del servicio de alcantarillado para el año 1964, se encuentra en periodo de exposición al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Murias de Paredes, 2 de octubre de 1964.—El Alcalde (ilegible).

4149 Núm. 2639.—47,25 ptas.

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Benavides	4181
Villatuiel	4193
Valdeteja	4212
Gusendos de los Oteros	4213
Valdelugueros	4236

Núm. 2650.—78,75 ptas.

Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón del arbitrio municipal de rústica del corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días para oír reclamaciones.

Santa Colomba de Somoza, 24 de septiembre de 1964.—El Alcalde (ilegible).

4064 Núm. 2646.—57,75 ptas.

Ayuntamiento de Cabrillanes

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestas al público, por espacio de quince días y a efectos de reclamaciones, la Ordenanza fiscal y las tarifas aprobadas por la Corporación Municipal para regular la exacción

de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio en los pueblos de este Ayuntamiento.

Cabrillanes, 7 de octubre de 1964.—El Alcalde (ilegible).

4194 Núm. 2636.—89,25 ptas.

Entidades menores

JUNTA VECINAL de Beberino de Gordón

Aprobado por la Junta Vecinal las Ordenanzas de pastos y prestación personal para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Beberino de Gordón, a 30 de septiembre de 1964.—El Presidente, Honorino Fernández.

4109 Núm. 2634.—94,50 ptas.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo núm. 27 de 1964 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, aparece la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento.— En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada, seguidos entre partes, de una y como demandante-apelante, D. Francisco Aparicio Carreño, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, que ha estado representado por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio, y defendido por el Letrado don Jerónimo Gallego Pérez; y de otra parte, como demandados-apelados la «Mutualidad del Carbón del Noroeste», domiciliada en León, y D. Primitivo Torres Gil y D. Martín Fernández González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Ribera, que no han comparecido ante esta Superioridad en el presente recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados

del Tribunal; sobre tercería de dominio».

«Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el tercerista D. Francisco Aparicio Carreño contra la sentencia de veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres dictada por el Juez de Primera Instancia de Ponferrada en el presente juicio, debemos confirmar y confirmamos expresada resolución, menos en el particular relativo al pago de las costas procesales impuestas a la parte recurrente, el cual se revoca, respecto a las cuales no hacemos especial imposición en ninguna de las dos instancias».

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que conste expido la presente que firmo en Valladolid, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Vicente Tejedo Cañada.

4245 Núm. 2648.—330,75 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Francisco Martínez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el núm. 208 de 1964, se ha dictado la que entre otros contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Santiago Soto Lorenzana, representado por el Procurador D. Luis Gordo Calvo y dirigido por el Letrado D. Santiago Soto Centeno, contra D. Santiago García de la Mata, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 90.433,50 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Santiago García de la Mata, vecino de León, y con su producto pago total al ejecutante D. Santiago Soto Lorenzana de las noventa mil cuatrocientas treinta y tres pesetas cincuenta céntimos de principal reclamadas, intereses de esa suma al 4% anual desde la diligencia de protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega Benayas.—Rubri-

cado.—Publicada el mismo día de su fecha».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Martínez.

4247 Núm. 2649.—288,75 ptas.

Juzgado de Instrucción de La Bañeza

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en providencia dictada hoy en el sumario que instruye bajo el núm. 92 de 1964, contra Belarmino Liñán Ballesteros, de 33 años de edad, casado, chófer y vecino de Ambasaguas de Losada, se hace saber a don Isaac Liñán Álvarez, vecino que fue de Nogar y hoy se halla en ignorado paradero, que con fecha 28 de septiembre último se dictó auto en la referida causa declarando procesado al Belarmino Liñán Ballesteros y responsable civil subsidiario al D. Isaac Liñán Álvarez, acordando requerir a éste para que en el término de una Audiencia preste fianza de trescientas veinticinco mil pesetas, a fin de asegurar las responsabilidades pecunarias que puedan serle impuestas en dicha causa y si no lo verifica se procederá al embargo de sus bienes suficientes a cubrir dicha suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al responsable civil D. Isaac Liñán Álvarez se libra el presente.

Dado en La Bañeza, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Luis-Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez. 4265

Juzgado Municipal número dos de León

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.—Se hace saber por el presente que en el juicio de cognición número 166 de 1964 que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En León, a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos a instancia de Distribuidora Comercial de la Construcción, S. L., Entidad domiciliada en León, representada por el Procurador D. José Muñiz Alique, con defensa en el Letrado don Manuel Muñiz Alique, contra D. Agustín Gutiérrez Lobo, mayor de edad, casado, contratista de obras, en ignorado paradero, sobre reclamación de 8.519,80 pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Distribuidora Comercial de la Construcción, S. L., Entidad domiciliada en León, contra D. Agustín Gutiérrez Lobo, en reclamación de

ocho mil quinientas diecinueve pesetas con ochenta céntimos, debo de condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la Entidad actora la expresada suma, imponiéndole asimismo el de las costas del procedimiento. Debo de ratificar y ratifico el embargo acordado en providencia de fecha quince de septiembre actual. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no interese la notificación personal.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente, con el visto bueno del señor Juez, en León, a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Valeriano Romero.—V.º B.º: El Juez Municipal número 2, Siro Fernández.

4209 Núm. 2637.—294,00 ptas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con los números 3.012/62, 2.238 y 2.629/63, contra Viuda e Hijos de Donato García Laiz, por el concepto de cuotas de Seguridad Social, para hacer efectiva la cantidad de 52.237,97 pesetas, más costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

1.º Una máquina vibradora para la fabricación de tubos de cemento, con dos ejes vibradores, marca ARVIEL, con sus dos motores acoplados, uno marca A. E. G. y el otro marca SIEMENS, ambos de uno y medio c.v., valorada pericialmente en la cantidad de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

2.º Los moldes para la fabricación de tubos que a continuación se expresan:

Dos moldes de 10 cm.—Dos de 15.—Dos de 20.—Dos de 25.—Tres de 30.—Uno de 35.—Uno de 40.—Uno de 50.—Uno de 60 y Uno de 85 cm., tasados respectivamente en las cantidades de 2.000, 2.100, 2.200, 2.500, 2.700, 2.750, 3.000, 4.000, 4.200 y 4.500 pesetas, total: 29.950,00 pesetas.

3.º Las arandelas para los anteriores moldes que a continuación se relacionan:

Setenta y cuatro arandelas de hierro fundido de 10 cm.—Ochenta y ocho de 15.—Ciento veinte de 20.—Sesenta y cuatro de 25.—Treinta y dos de 35.—Sesenta y tres de 40.—Diecinueve de 50.—Diez de 60.—Once de 85 y Sesenta de 30 cm., valoradas respectivamente en las cantidades de 1.480, 2.200, 3.600,

1.920, 1.120, 2.200, 760, 400, 440 y 1.800 pesetas, que totaliza la de 15.920,00 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día tres de noviembre y hora de las doce de su mañana y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 14 de octubre de 1964.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

4275 Núm. 2651.—383,25 ptas.

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en autos 1314/64, seguidos ante esta Magistratura por Amador García y otros, contra Lucinio de la Verdura, se le cita para que el día 28 de octubre y hora de las 12,15 comparezca ante esta Magistratura para la celebración de los actos; debiendo comparecer con los medios de prueba, y que no se suspenderán los actos por su falta de asistencia.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Lucinio de la Verdura, en ignorado paradero, expido la presente en León, a 28 de septiembre de 1964.—El Secretario, (ilegible).

4217 Núm. 2630.—105,00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de El Burgo Ranero

Por acuerdo de este Organismo, se hace saber que el día 18 de octubre de 1964 y a las doce horas, tendrá lugar la primera subasta de los pastos correspondientes al polígono «El Panyuelo» y, en su caso, la segunda el día 25 del actual, a la misma hora, en el local de la Hermandad Sindical. El pliego de condiciones y todo el expediente se halla en la Secretaría del Cabildo a disposición de cuantos quieran examinarlos, en las horas de oficina.

El Burgo Ranero, 1.º de octubre de 1964.—El Presidente.—P. O.—El Secretario, Severiano Rueda Herreros.

4147 Núm. 2662.—94,50 ptas.

2662 2662 2662